



Resolución Municipal N° 172/2010

á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

Secretaría General OF. N° 294/2010 de 05 de Marzo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 021/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,25 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PAMPA DE LA CRUZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 02 de Marzo de 2005, los Sres. **MEDARDO BECERRA CUELLAR**, con C.I. No 1532620 S.C. y **RUBEN SOSA SOTO** con C.I. No. 1985785 S.C., solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz, legalización de superficie de terreno municipal para mausoleo ubicado en el Cementerio Pampa de La Cruz, U.V. 86 de la Villa 1ero de Mayo con una superficie de 2 x 2,50 mts2 haciendo una superficie total de 5 mt2

Que, el Informe Técnico, de fecha 23 de Marzo del 2005, realizado por la Administradora del Cementerio Municipal, señala que el mausoleo tiene una superficie total de 5 mts. 2.

Que, la liquidación practicada por la Dirección de Cementerios, en fecha 05 de abril del 2005, sobre el mausoleo señalado, en base a la superficie total de 5 mts2, arroja una suma total en bolivianos de SEISCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS (Bs.605.-).

Que, el FORM. OMA. 02/06008 No. 0114779 de tasas de aranceles y servicios municipales, indica el pago de los SEISCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS (Bs.605.-), mas la reposición de formulario por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (Bs.- 2,50) haciendo un total de SEISCIENTOS SIETE 50/100 BOLIVIANOS (Bs.- 607,50) pagados en el "Banco Nacional ", en fecha 07 de abril del 2010.

Que, el Informe Técnico No. 046/2009 de fecha 02 de Febrero de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) Arq. René Jauregui Antelo y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, Sra. Yenny Landivar Méndez, correspondiente a la solicitud de legalización de terreno para mausoleo, realizada por los Sres. **MEDARDO BECERRA CUELLAR**, y **RUBEN SOSA SOTO**, mausoleo ubicado en el Cementerio Pampa de La Cruz, dicho informe señala que el terreno que ocupa el mausoleo de los solicitantes se encuentra emplazado en el sector Nor-Este del cementerio Pampa de la Cruz, con los límites y colindancias siguientes:

Al Norte con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,61 mts.
Al Sur con espacio para mausoleos del mismo bloque	y mide 2,61 mts.
Al Este con mausoleos del mismo bloque	y mide 2,01 mts.
Al Oeste con pasillo Municipal	y mide 2,01 mts.

En dicho terreno se encuentra construido un mausoleo en un área de 2,01 mts. de frente x 2,61 de profundidad, haciendo un total de 5,25 mts2, en su totalidad, por lo que en dicho informe se recomienda la verificación y legalidad de la documentación presentada asimismo se sugiere que se presente nuevo plano en el cual se evidencie claramente las medidas que ocupará el mausoleo.



Que, posteriormente se presenta nuevo plano acordes al diseño y en medidas conformes al informe técnico 046/2009 arrojando los siguientes datos:

Área total de 5.25mts², con 2,01 metros de frente por 2.61 metros de profundidad, con Ubicación en el sector Nor-Este del cementerio Municipal Pampa de la Cruz.

Que, habiéndose constatado la superficie total del lote con 5,25 mts., se realiza la liquidación por reintegro practicada por la Dirección de Cementerios, sobre el mausoleo señalado, en base a la superficie faltante de 0,25 mts², arrojando una suma total en bolivianos de VEINTINUEVE 50/100 BOLIVIANOS (Bs.29.50.-).

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 No. 281091 de tasas de aranceles y servicios municipales, por la misma suma indicando el pago de los VEINTINUEVE 50/100 BOLIVIANOS (Bs.29.50.-), mas la reposición de formulario por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (Bs.- 2,50) haciendo un total de TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs.- 32) pagados en la Cooperativa "Jesús Nazareno", en fecha 10 de Septiembre del 2009

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años.

Que, Resolución Administrativa No. 130/10 de fecha 02 de Marzo del 2010, emitido por la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Ana Maria Encina Landivar, el mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años a favor de los Sres. MEDARDO BECERRA CUELLAR, y RUBEN SOSA SOTO, el lote de terreno de 5,25 mts² ubicado en el Cementerio Municipal Pampa de la Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 060/2010, de fecha 26 de Febrero de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de terreno para mausoleo a favor de los Sres. MEDARDO BECERRA CUELLAR, y RUBEN SOSA SOTO, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la cancelación del precio establecido y demás tramitación del rigor.

Que, el Contrato Nro. 021/2010 "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 5,25 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PAMPA DE LA CRUZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la Legislación pertinente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie No. 021/2010, referente al Uso de Superficie de Terreno, para mausoleo, que se adjudica en favor de los Sres. MEDARDO BECERRA CUELLAR, y RUBEN SOSA SOTO, en calidad de adjudicatarios por el tiempo de 30 años, el cual deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente, sobre un espacio de 5,25 Mts.2, ocupado con un mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Pampa de la Cruz, Distrito Municipal No 7, U.V. 116, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con mausoleos del mismo bloque

y mide 2,61 mts.



Al Sur con espacio para mausoleos del mismo bloque y mide 2,61 mts.
Al Este con mausoleos del mismo bloque y mide 2,01 mts.
Al Oeste con pasillo Municipal y mide 2,01 mts.

Contrato que será suscrito por los ADJUDICATARIOS, conjuntamente con los representantes legales del GMASC, Dra. Ana María Encina Landivar, Alcaldesa Municipal, Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y Abog. José Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA